



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas del día ocho de septiembre del dos mil veinticinco, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Fernando Jara Soto, Omar Maldonado Aragón y Adriana Morales Sánchez, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. - - - - -

En uso de la palabra, el Licenciado Fernando Jara Soto, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Adriana Morales Sánchez, para que proceda al pase de lista, después de realizado se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la *Novena sesión ordinaria* del Comité de Transparencia de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la presente sesión. - - - - -

Enseguida el Licenciado Fernando Jara Soto, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información con número*



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de folio 201174925000142, por parte del solicitante Revocacion Salomon Jara; 4.- Clausura y levantamiento del Acta.- - - - -

A continuación, en uso de la palabra el presidente consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de los asuntos referidos en el mismo - - - - -

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - - - - -

3.- ANÁLISIS, ESTUDIO, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA SOLICITADA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 201174925000142, POR PARTE DEL SOLICITANTE REVOCACION SALOMON JARA. - - - - -

El Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, solicitó la declaratoria de incompetencia para atender la solicitud de información con número de folio 201174925000142, por tanto, en el oficio H.C.E.O./LXVI/JUCOPO/U.T./SI/142/2025 dirigido al solicitante, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le comunica que la información requerida consistente en: "Los ciudadanos y ciudadanas de Oaxaca, en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, presentamos esta solicitud como un acto de soberanía y fiscalización popular. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca contempla la revocación de mandato como un instrumento democrático. Para que este derecho sea efectivo, es indispensable contar con información que permita evaluar la



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

honestidad y el compromiso del gobierno con el pueblo. Esta solicitud se enfoca en la sospecha fundada y la preocupación pública sobre la posible existencia de una red de nepotismo y conflicto de interés que favorecería a personas y empresas ligadas al entorno familiar del titular del Poder Ejecutivo. La concentración de poder y recursos en un círculo cerrado traiciona los principios de igualdad y combate a la corrupción. Por lo tanto, la información aquí solicitada es un requisito fundamental para que el pueblo de Oaxaca pueda documentar, analizar y tomar una decisión informada sobre la pertinencia de iniciar un proceso de revocación de mandato en contra del C. Gobernador Salomón Jara Cruz. Con base en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Artículo 25, fracción III de la Constitución de Oaxaca que consagra la revocación de mandato, solicitamos la siguiente información: PETICIONES (Periodo: 1 de diciembre de 2022 a la fecha) I. SOBRE NEPOTISMO Y CONFLICTO DE INTERÉS DIRECTO Para verificar la posible contratación de personal y la adjudicación de contratos a personas con un vínculo familiar directo o indirecto con el titular del Ejecutivo, solicitamos de manera específica y en formato de base de datos (Excel o CSV): Informe de Personal: Un listado detallado de todo el personal contratado bajo cualquier régimen (base, confianza, honorarios, asimilado a salarios) en todas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado (incluyendo secretarías, subsecretarías, direcciones, y organismos descentralizados) cuyos apellidos paternos o maternos sean JARA, JARA CARRAZCO o JARA BOLAÑOS. El informe deberá incluir para cada persona: Nombre completo. Cargo o puesto que desempeña. Dependencia de adscripción. Sueldo bruto mensual. Fecha exacta de ingreso. Informe de Contratos: Un listado detallado de todos los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos o servicios adjudicados a personas físicas o morales cuyo nombre, razón social,

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

representante legal, socio o apoderado contenga los apellidos JARA, JARA CARRASCO o JARA BOLAÑOS. El informe deberá incluir para cada contrato: Nombre completo o Razón Social del proveedor o contratista. RFC del proveedor o contratista. Número de contrato. Monto total del contrato con IVA incluido. Descripción del bien, servicio u obra. Tipo de adjudicación (licitación pública o adjudicación directa). Dependencia que adjudicó el contrato. II. SOBRE CORRUPCIÓN Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS Copia de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales (inicial y de modificación) presentadas por el C. Salomón Jara Cruz, para el análisis de posible conflicto de interés. III. SOBRE EL FRACASO EN SEGURIDAD Y DELINCUENCIA ORGANIZADA Las estadísticas oficiales de incidencia delictiva para homicidio doloso, secuestro y extorsión, desglosadas por mes y por región, para poder comparar objetivamente la situación actual con años anteriores. Toda la información deberá ser entregada en formato de datos abiertos al correo electrónico proporcionado. La respuesta a esta solicitud, sea la entrega transparente de la información o su negación, será un indicador claro del compromiso del actual gobierno con la rendición de cuentas. El pueblo de Oaxaca está observando." no es competencia de este Sujeto Obligado, de acuerdo con las atribuciones y naturaleza del mismo, remitiéndolo a los Sujetos Obligados denominados Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, Secretaría de Administración y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por ser quien, de acuerdo a sus facultades, poseen la información. - - - - -

- - - - - CONSIDERACIONES - - - - -

I. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de incompetencia para atender la solicitud de información con folio 201174925000142, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

II. Por lo que hace al punto tres correspondiente al Análisis, estudio, discusión y, en su caso, confirmación de la declaración de incompetencia solicitada por la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la solicitud de información con número de folio 201174925000142, por parte del solicitante Revocacion Salomon Jara, por la que se requiere la información relativa a "Los ciudadanos y ciudadanas de Oaxaca, en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, presentamos esta solicitud como un acto de soberanía y fiscalización popular. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca contempla la revocación de mandato como un instrumento democrático. Para que este derecho sea efectivo, es indispensable contar con información que permita evaluar la honestidad y el compromiso del gobierno con el pueblo. Esta solicitud se enfoca en la sospecha fundada y la preocupación pública sobre la posible existencia de una red de nepotismo y conflicto de interés que favorecería a personas y empresas ligadas al entorno familiar del titular del Poder Ejecutivo. La concentración de poder y recursos en un círculo cerrado traiciona los principios de igualdad y combate a la corrupción. Por lo tanto, la información aquí solicitada es un requisito fundamental para que el pueblo de Oaxaca pueda documentar, analizar y tomar una decisión informada sobre la pertinencia de iniciar un proceso de revocación de mandato en contra del C. Gobernador Salomón Jara Cruz. Con base en el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Artículo 25, fracción III de la Constitución de Oaxaca que consagra la revocación de mandato, solicitamos la siguiente información: PETICIONES (Periodo: 1 de diciembre de 2022 a la fecha) I. SOBRE NEPOTISMO Y CONFLICTO DE INTERÉS DIRECTO Para verificar

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

la posible contratación de personal y la adjudicación de contratos a personas con un vínculo familiar directo o indirecto con el titular del Ejecutivo, solicitamos de manera específica y en formato de base de datos (Excel o CSV): Informe de Personal: Un listado detallado de todo el personal contratado bajo cualquier régimen (base, confianza, honorarios, asimilado a salarios) en todas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado (incluyendo secretarías, subsecretarías, direcciones, y organismos descentralizados) cuyos apellidos paternos o maternos sean JARA, JARA CARRAZCO o JARA BOLAÑOS. El informe deberá incluir para cada persona: Nombre completo. Cargo o puesto que desempeña. Dependencia de adscripción. Sueldo bruto mensual. Fecha exacta de ingreso. Informe de Contratos: Un listado detallado de todos los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos o servicios adjudicados a personas físicas o morales cuyo nombre, razón social, representante legal, socio o apoderado contenga los apellidos JARA, JARA CARRASCO o JARA BOLAÑOS. El informe deberá incluir para cada contrato: Nombre completo o Razón Social del proveedor o contratista. RFC del proveedor o contratista. Número de contrato. Monto total del contrato con IVA incluido. Descripción del bien, servicio u obra. Tipo de adjudicación (licitación pública o adjudicación directa). Dependencia que adjudicó el contrato. II. SOBRE CORRUPCIÓN Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS Copia de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales (inicial y de modificación) presentadas por el C. Salomón Jara Cruz, para el análisis de posible conflicto de interés. III. SOBRE EL FRACASO EN SEGURIDAD Y DELINCUENCIA ORGANIZADA Las estadísticas oficiales de incidencia delictiva para homicidio doloso, secuestro y extorsión, desglosadas por mes y por región, para poder comparar objetivamente la situación actual con años anteriores. Toda la información deberá ser entregada en formato de datos abiertos al correo electrónico proporcionado. La respuesta a esta solicitud, sea la entrega transparente de



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

la información o su negación, será un indicador claro del compromiso del actual gobierno con la rendición de cuentas. El pueblo de Oaxaca está observando.", la Unidad de Transparencia informó al solicitante que, resulta evidente que requiere información que este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca no genera ni posee, de acuerdo a las atribuciones que le son conferidas por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; lo anterior de conformidad con el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo que hace a este Comité de Transparencia y ejerciendo sus funciones conferidas en la fracción II del artículo 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para modificar, revocar o confirmar la solicitud, se tiene que en efecto no es competencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no obstante en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento al solicitante, que la información puede ser requerida a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 2 "Rufino Tamayo" Planta Baja Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270, así como a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Carretera Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270 y en la Unidad de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas No. 3032 Lote 7, Col. Centro. Santalucía del Camino, Oaxaca. C.P. 71240. En consecuencia, se tiene que, en efecto, la información solicitada no es competencia de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
orientando al solicitante para que presente su solicitud de información a los sujetos
obligados antes mencionados. - - - - -

- - - - - **A C U E R D O** - - - - -

UNICO. - Se **CONFIRMA Y APRUEBA** la declaración de incompetencia solicitada por la
Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para atender la
solicitud de información con número de folio 201174925000142, de acuerdo con lo
descrito en las consideraciones de la presente acta. - - - - -

4.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que tratar, se
da por concluida la *Novena sesión ordinaria*, siendo las nueve horas con veinte minutos
del día en que se actúa. Se cierra la presente acta firmando al calce y margen quienes
intervinieron, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - - - **D A M O S F E.** - - - - -

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.**


LIC. FERNANDO JARA SOTO

PRESIDENTE.


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


MTRO. OMAR MALDONADO ARAGÓN
VOCAL.


LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ
SECRETARIA EJECUTIVA.